

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del demandado en el que solicita remitir link del presente expediente con radicación 1990-2021. Sírvase Proveer.
Cali, 28 de septiembre de 2022

Auto No. 2086

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicación: 76001311000419990202100
Demandante: Aurina Gloria Bernal
Demandado: Efraín Adalberto Bernal

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que el presente proceso no se encuentra digitalizado ya que son procesos que se encuentran debidamente archivados en el archivo de Britilana, se le indica al solicitante que para obtener las copias del presente proceso deberá asistir al Despacho por ellas, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Previo al pago del arancel judicial, ordénese expedir copia del presente proceso con radicado 1999-2021. A costa de la parte interesada dentro del presente expediente.

Para la entrega de las copias pueden asistir a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Familia 7 Piso del Palacio de Justicia de Cali.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 165 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 29 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20451763f2f217844880db6c7b73e1a12dbc57a14f5a722d8ebfb2e9c13eb635

Documento generado en 28/09/2022 08:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>